RADICADO. **2022-00013**
VERBAL

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, a fin de resolver sobre la admisibilidad del llamamiento en garantía hecho por TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A., para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 06 de julio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

La demandada TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A., a través de apoderada judicial, formuló Llamamiento en Garantía contra SEGUROS DEL ESTADO S.A.[1]

Por ser procedente la solicitud, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 64 del C.G.P., y en atención a que se ajusta en su generalidad a las disposiciones de ley, se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE.

PRIMERO. ACEPTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA propuesto por TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A., a través de apoderada judicial, contra SEGUROS DEL ESTADO S.A., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. CORRER TRASLADO por el término de la demanda inicial, esto es, por veinte (20) días, a fin de que intervenga en este proceso, conforme lo establece el artículo 66 del C.G.P.

TERCERO. NOTIFICAR al llamado en garantía en la forma indicada en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

[1] 01LlamamientoGarantía20220616: C02LlamamientoGarantía

lma

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7113018de01b8424efb1f7dfc350a565a9971f231009f1711785843fc59047f5**

Documento generado en 05/07/2022 06:56:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica